



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 20195000023009

El Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

HACE SABER:

Que dentro del Expediente número 201650012509900403E, se profirió el oficio número 20195000016461 del 25 de febrero de 2019, el cual no fue posible NOTIFICAR PERSONALMENTE al ciudadano Anónimo, puesto que se desconocen los datos de contacto del destinatario, razón por la que se debe dar aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3° de la Ley 1437 de 2011), notificando por aviso el referido oficio, cuyo texto es el siguiente:

"Bogotá D.C. Señor ANÓNIMO Bogotá D.C. Asunto: Informe de Seguimiento SDQS No. 910242016 Expediente 201650012509900403E Respetado señor Anónimo: En atención al seguimiento efectuado por esta Entidad, con referencia a su escrito en el que manifestó su inconformidad por las bodegas de reciclaje ubicadas en la carrera 14 A entre calles 58 y 66, me permito informarle que la Alcaldía Local de Barrios Unidos, otorgó respuestas en las que señaló: "En atención al asunto en cita, en el cual nos indica "informar el estado y avance de las actuaciones administrativas No. 059 de 2008 y No. 148 de 2009". Al respecto me permito informarle, que dentro de la actuación administrativa No. 059 de 2008 seguido en contra del establecimiento de comercio denominado "RECICLAJES BLANCA", ubicado en la Calle 66 No. 15 — 05 de esta ciudad, se proyectó la Resolución No. 0562 del 12 de diciembre de 2016 mediante la cual se ordenó el archivo definitivo del expediente, lo anterior basado en la visita de verificación realizada por personal adscrito a esta Alcaldía Local el día 10 de octubre de 2016, donde se evidenció que el citado establecimiento de comercio en la actualidad no existe. Con el fin de notificar la Resolución No. 0562 del 12 de diciembre de 2016 se fijó Edicto el día 5 de abril de 2017 el cual quedará en firme el día 28 de abril del presente año si contra la resolución anteriormente mencionada no interponen los recursos de Ley. En lo referente a la Actuación Administrativa No. 148 de 2009, se realizó visita de verificación el día 10 de octubre de 2016, constatándose la existencia del establecimiento de comercio denominado "CHATARRERÍA DE LA 66" ubicado en la Carrera 15 No. 65 A -51 de esta ciudad; dentro de las actuaciones realizadas en dichas diligencias, se ofició a la Secretaría Distrital de Planeación solicitándose el concepto de Uso de Suelo permitido para el predio en cuestión. Dando respuesta a la anterior solicitud, la Secretaría Distrital de Planeación afirmó que "el predio de la nomenclatura Carrera 15 No. 65A — 51, nos permitimos informar que el mismo, no es posible localizarlo con la nomenclatura suministrada en su radicación...". Por lo tanto, de conformidad con lo anterior mediante Radicado Orfeo No. 20176230056431 del día 11 de abril de 2017 se solicitó a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital — UAECD, nos informe la nomenclatura actual del predio en mención para así determinar los usos permitidos para dicho inmueble. Así mismo, la citada Alcaldía por medio del oficio Nro. 20192200002442 indicó respecto de la investigación adelantada al establecimiento denominado "CHATARRERÍA DE LA 66", que:



FORMATO NOTIFICACIÓN POR AVISO

"De conformidad con su escrito con radicado No 2018-621-010606-2, y su requerimiento de informar a su despacho, si el Acto Administrativo en el cual se sanciona a la sociedad "CHATARRERIA LA 65" se encuentra notificado y en firme; comedidamente le informamos que sobre el asunto en particular, la oficina competente, proyectó la Resolución No 0290 del 13 de agosto de 2018, en la cual se sanciona a la sociedad "CHATARRERIA LA 65", en cabeza de la señora LUZ HELENA CASTRILLON YEPES, como representante legal, quien se notificó personalmente del -acto administrativo el día 04 de septiembre de 2018; posteriormente presenta escrito mediante radicado No 20186210079162, en el cual expone la inexistencia de la empresa materia de sanción, en consecuencia a lo anterior, el Despacho profiere Resolución No 0483 de fecha 24 de octubre de 2018, en la cual se ordena el Archivo Definitivo de la Investigación Administrativa, la misma se encuentra en notificación de acuerdo a lo establecido por la Ley 1437 de 2011. Anexo lo requerido en doce (12) folios." *De acuerdo con lo anterior, esta Delegada considera que su petición fue atendida por la entidad competente; no obstante le reiteramos que la Veeduría Distrital atenderá cualquier requerimiento de su parte frente a la gestión de lo público en el Distrito Capital. Cordialmente, JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos"*

Se fija el presente aviso en la página web y en la cartelera de la Veeduría Distrital, por el término de cinco (5) días, hoy 26 FEB. 2019, y se desfija el 04 MAR. 2019, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Queda de esta manera surtida la notificación y por las características propias del oficio a notificar, no procede contra el mismo legalmente recurso alguno.

JUAN CARLOS RODRÍGUEZ ARANA
Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos

Elaboró: Isabel Cristina Ávila López